



REF.: **PEDRO MARCELO TOLEDO BAHAMONDE**, otorga derecho a ocupar inmueble fiscal en Chaitén.

PUERTO MONTT, 16 ABR. 2012

EXENTA B - N° 816 /

VISTOS:

Que, por Resolución Exenta N°603 de 21/3/2012, de esta Secretaría Regional Ministerial, se destinó al Ministerio de Bienes Nacionales para fines habitacionales de los funcionarios de su dependencia, el inmueble fiscal ubicado en Avenida Norte N°221, individualizado como Sitio N°14 de la manzana 10 del poblado y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por don Pedro Marcelo Toledo Bahamonde en Postulación ingresada bajo el Folio N°577993 de fecha 22 de febrero de 2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuestos en la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas contenidas en el D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, las facultades que me ha delegado Resolución Exenta N°1831 de 5/8/2009, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°8 de fecha 7 de febrero de 2011, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

RESUELVO:

1º Otorgar a don **PEDRO MARCELO TOLEDO BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N°12.202.798-8, Ingeniero Agrónomo, Grado 7º E.U.R., Jefe Provincial de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Palena, la asignación para ocupar el inmueble fiscal compuesto de sitio y vivienda ubicado en Avenida Norte N°221, del poblado y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos; inscrito a nombre del Fisco de Chile a fojas 770 N°729 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2011, amparado por el rol N°90-14, individualizado en el plano 10401-135-C.U. como Sitio N°14 de la manzana N°10, con una superficie de terreno de 2.857,52 m² y construcción total de 262,45 m².

2º Dicho inmueble deberá ser utilizado exclusivamente como casa habitación, debiendo mantenerse en buen estado de conservación y realizar a su costo la reparación de daños o deterioros que se produzcan en la propiedad durante su permanencia en la misma, así como también cancelar oportunamente los consumos básicos de agua potable, energía eléctrica, gastos comunes, servicio de aseo e impuesto territorial si estuviera afecto a pago.

3º La presente asignación comenzará a regir a contar el 1º de Marzo de 2012 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, reservándose la autoridad el derecho de ponerle término anticipado e inmediato a la presente asignación, previo aviso de un período completo de pago.

4º El descuento por concepto de arriendo funcionario a aplicar al Sr. Toledo Bahamonde, deberá efectuarse en conformidad a lo estipulado en el artículo 91 del DFL N°29 de 16/6/2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo.

Anótese, regístrese y comuníquese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".



CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Region de Los Lagos

CHT/GOA/XRB/ssm.-
Expte: 105AR577993.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado (1)
- 2.- Oficina Provincial Bienes Nacionales Palena (1)
- 4.- Unidad Finanzas Seremi (1)
- 5.- Seremi Bienes Nacionales (2)
- 6.- Partes y Archivo (1)